



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID **ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN.** **SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

PROPUESTA DE BASES Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS 2022" PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

A efectos de paliar el impacto económico sufrido por el subsector cultural de las artes escénicas y de la música a consecuencia de la necesaria implantación por los Gobiernos Central y Autonómico de medidas de contención, inmediatas y extraordinarias, para hacer frente a la pandemia de Covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2, la Diputación de Valladolid aprobó en el 2020 el programa "Encendiendo las Candilejas", que tuvo su continuidad en el año 2021, en el que se aprobó una segunda edición de este programa.

Esas medidas que contemplaron, inicialmente, la paralización absoluta de toda la actividad profesional llevada a cabo en el conjunto de los espacios escénicos y otros eventos culturales en nuestro país abocó al sector de las artes escénicas y de la música, a una situación gravísima, dada su fragilidad estructural. Por ello, y aunque las actividades culturales van reanudándose con restricciones, es absolutamente necesario que las Administraciones Públicas prosigan en la adopción de medidas de protección y fomento del sector que eviten un daño económico irreversible e impidan el hundimiento económico de artistas, compañías y grupos artísticos, así como de productoras y empresas técnicas, entre otros profesionales del mismo.

Con tal objeto y en ejercicio de la competencia atribuida a las Diputaciones Provinciales por los artículos 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, se promueve una nueva convocatoria del referido programa continuando así la labor iniciada en 2020 para asegurar la pervivencia de los profesionales y empresas dedicados a las artes escénicas y a la música e impulsar su desarrollo y progreso.

En virtud de lo expuesto se procede a la convocatoria del **PROGRAMA "ENCENDIENDO LAS CANDILEJAS 2022" PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto del Programa y de la convocatoria

El objeto del Programa es dual. De un lado se dirige a proteger e impulsar la actividad de los profesionales de las artes escénicas y de la música en la provincia de Valladolid y, de otro, a facilitar a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la misma, como órganos de gobierno y administración, un instrumento mediante el que promover y tutelar el acceso a la cultura de sus ciudadanos, todo ello con el propósito común de fomentar un sector especialmente afectado por la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID19.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

1.1.- El Programa apoya el mantenimiento de la estructura empresarial de las compañías profesionales de artes escénicas y de la música de la Provincia de Valladolid, mediante la elaboración de un Catálogo de espectáculos a gestionar por la Diputación de Valladolid y a desarrollar en todo el territorio provincial en el que tanto éstas como los profesionales autónomos de ese sector podrán inscribirse voluntariamente acompañando su inscripción con una propuesta de actuación.

La inscripción en el Catálogo a elaborar por la Diputación de Valladolid requiere la presentación de una única solicitud por cada profesional o compañía profesional, acompañada de la propuesta de actuación o espectáculo que quiera poner en escena (producida y disponible para su realización en el momento de la presentación de la solicitud de inclusión al mismo), en la que se indiquen las necesidades técnicas precisas para su desarrollo (escenario, iluminación, sonorización, maquinaria, camerinos, etc.).

1.2- De modo simultáneo a la apertura del plazo de inscripciones para la elaboración del Catálogo de profesionales de las artes escénicas y de la música, se abrirá un plazo de adhesión al Programa para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.

En la solicitud de adhesión, las entidades solicitantes harán constar, por orden de preferencia, tres de las disciplinas de las artes escénicas y de la música de las previstas en la Tercera de estas Bases. La prelación de preferencias manifestada en la solicitud será tenida en cuenta por la Comisión de Selección en la medida de lo posible, sin que en ningún caso resulte vinculante para la asignación del espectáculo de que se trate, ni pueda asegurarse que éste coincida con una de las preferencias expresadas.

En la misma solicitud manifestarán su consentimiento a celebrar una segunda actuación con cargo a este Programa, situación que se producirá únicamente en el caso de que el número de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores adheridas al mismo fuera inferior al número de actuaciones que componen el Catálogo.

Segunda. - Participantes en el Programa.

1º.- Empresas, compañías y profesionales de las artes escénicas y de la música en situación de alta en la Sección Tercera, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS (Agrupaciones 01, 02 y 03) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas).

Podrán adherirse al Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, "Encendiendo las Candilejas 2022", presentando la solicitud de inscripción en el Catálogo de Profesionales y Actuaciones conforme al modelo adjunto a estas Bases denominado Anexo I:

- Las personas físicas, inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos como profesionales de las artes escénicas y de la música, y las personas jurídicas privadas, que sean compañías o grupos profesionales de las artes escénicas y de la música, en situación de alta en la Sección Tercera, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, (agrupaciones, 01,02,y 03) prevista por la normativa reguladora del Impuesto de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

Actividades Económicas siempre que tengan su domicilio o sede social permanente en Valladolid y provincia y que, produzcan nuevos espectáculos, o realicen giras de espectáculos ya producidos.

Para aquellos profesionales autónomos o por cuenta propia, que concurran por vez primera a la convocatoria del Programa "Encendiendo las Candilejas", la condición de profesional de las artes escénicas y de la música deberá acreditarse documentalmente facilitando junto con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

- Copia del Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Modelo 037
- Copia del Alta vigente en el Impuesto de Actividades Económicas, Sección Tercera, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, Agrupaciones 01, 02 y 03.
- Copia del Alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Copia de presentación de cualquier modelo tributario que acredite la actividad: Modelo 303, Modelo 130, Modelo 111, Modelo 349, Modelo 390 o Modelo 347.

Para aquellas empresas, compañías o grupos profesionales de las artes escénicas y de la música que concurran por vez primera a la convocatoria del Programa "Encendiendo las Candilejas", la condición de profesional deberá acreditarse documentalmente facilitando junto con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

- Copia del Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Modelo 036
- Copia del Alta vigente en el Impuesto de Actividades Económicas, Sección Tercera, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, Agrupaciones 01, 02 y 03.
- Copia del documento de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Copia de las Escrituras de constitución de la sociedad.
- Copia de presentación de cualquier modelo tributario que acredite la actividad: Modelo 303, Modelo 130, Modelo 111, Modelo 349, Modelo 390 o Modelo 347.

Para los profesionales autónomos o por cuenta propia, y para las empresas, compañías o grupos profesionales de las artes escénicas y de la música que hayan concurrido en una o en las dos ediciones anteriores del Programa, y hayan resultado seleccionados para conformar el Catálogo de Profesionales, la condición de profesional deberá acreditarse documentalmente presentado únicamente la copia del Alta vigente en el Impuesto de Actividades Económicas, Sección Tercera, ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, Agrupaciones 01, 02 y 03.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

Quedan excluidos de esta convocatoria los autónomos o empresas que no estén dados de alta en la sección Tercera ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, Agrupaciones, 01, 02, y 03, en el Impuesto de Actividades Económicas, así como expresamente aquellos profesionales autónomos o empresas que se dediquen exclusivamente a la representación artística o actividades que puedan asimilarse a la misma (management, etc.)

Solo se admitirá una solicitud por cada compañía o grupo profesional, aunque tengan por objeto diferentes espectáculos.

2º.- Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.

Podrán adherirse a "Encendiendo las Candilejas 2022", mediante la presentación del formulario de solicitud de actuaciones del Catálogo de artes escénicas y de la música de la Diputación de Valladolid, conforme al modelo adjunto como Anexo III, los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes.

Junto con la solicitud, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que deseen adherirse al Programa deberán presentar el documento adjunto a las presentes Bases denominado Anexo IV, consistente en el compromiso de programar la actuación asignada, de aportar la dotación económica que, en su caso, les corresponda para su abono, de aportar los medios necesarios para su celebración, el de su divulgación, y en su caso, el de atender a la financiación de la segunda actuación que les fuese asignada, siempre que fuera posible, y si así lo hubieren hecho constar en su solicitud.

Tercera.- Características de los espectáculos a incluir en el Catálogo.

3.1.- El Catálogo se conformará por un máximo de 83 espectáculos que se centrarán en el ámbito de las Artes en vivo, actuaciones en directo de cualquier disciplina que engloban las artes escénicas y la música:

- 1.- Teatro
- 2.- Danza
- 3.- Música
- 4.- Magia
- 5.- Circo
- 6.- Otros

3.2. El importe total de cada espectáculo no puede exceder la cantidad de 2.500,00 euros impuestos incluidos (IVA, IRPF, etc.), considerándose comprendidos en la misma los gastos derivados de transporte, dietas, alojamiento, manutención, etc. y, en todos los casos, los derivados del alquiler y montaje de sonido e iluminación, escenografía, etc.

Cuarta. - Comisión de Selección.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

4.1.- La selección de los profesionales y los espectáculos a incluir en el Catálogo de artes escénicas y de la música de la Diputación de Valladolid para la ejecución del Programa "Encendiendo las Candilejas 2022" se llevará a cabo por una Comisión de Selección compuesta por 3 funcionarios, Técnicos del Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación.

4.2.- Examinadas todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma, la Comisión de Selección emitirá propuesta de resolución provisional motivada de solicitudes admitidas y excluidas, en base al cumplimiento de los requisitos previstos por la convocatoria para formar parte en la misma, y su caso, a los criterios de selección. La resolución provisional se publicará en la página web de la Diputación de Valladolid otorgando un plazo de alegaciones de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional.

En caso de no presentarse alegaciones la propuesta provisional se elevará a definitiva.

Si hubiere alegaciones, la Comisión de Selección, tras verificarlas y estudiarlas, emitirá propuesta de resolución motivando su estimación o desestimación resolviendo con carácter definitivo la confección del Catálogo relacionando las solicitudes admitidas y excluidas a este efecto.

4.3.- A la Comisión de Selección le corresponderá también emitir la propuesta de resolución provisional motivada con las solicitudes de las Entidades Locales que formarán el Programa.

4.4.- También será competencia de la Comisión de Selección llevar a cabo la asignación de los espectáculos recogidos en el Catálogo de Profesionales a los Municipios y Entidades Locales Menores adheridos al Programa.

En ningún caso se admitirán cambios a esta asignación, salvo en el caso de que el espectáculo asignado se haya representado en el mismo municipio un año antes o esté programado para su realización en el presente año, lo que deberá acreditarse debidamente.

Asimismo, tampoco se admiten renuncias a la participación en el Programa una vez asignados los espectáculos, salvo que concurra causa de fuerza mayor, en cuyo caso, el Municipio o Entidad Local Menor interesado en tal renuncia deberá presentarla por escrito observando lo previsto por el Art. 94 de la Ley 39/2015, acreditando dicha causa debidamente.

En este caso, las actuaciones afectadas por las renuncias de los ayuntamientos se ofrecerán a los municipios que, en su caso, formen la lista de reserva, o en otro caso, a los que hayan consentido una segunda actuación.

Los municipios afectados por la renuncia de los artistas profesionales que les hubieren sido asignados, se solventarán concediéndoles otra actuación, aplicando los criterios que se señalan en la siguiente base.

Quinta. - Elaboración del Catálogo de actuaciones.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

El Catálogo se conformará por un máximo de 83 espectáculos. A cada profesional o compañía profesional que conforme el mismo, se le asignará la realización del espectáculo propuesto en un Municipio o Entidad Local Menor.

Si el número de solicitudes de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores fuese superior a 83 se dará prioridad a los de menor población. El resto pasará a formar una lista de reserva, a los efectos de posibles renunciaciones.

Si el número de profesionales solicitantes superase el de 83, la Comisión de Selección designará para formar parte del Catálogo a aquellos que obtengan mayor puntuación conforme a los siguientes criterios:

- 1.- El grado de calidad artística de la propuesta: hasta 10 puntos
- 2.- El grado de idoneidad entre la calidad de la propuesta y el coste: hasta 10 puntos
- 3.- Originalidad e innovación creativa: hasta 10 puntos
- 4.- La trayectoria profesional del artista, grupo o empresa que presenta la propuesta: hasta 10 puntos

En el caso de que el número de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores admitidos fuese superior al de artistas profesionales, la Comisión de Selección asignará a algunos de ellos un segundo espectáculo, dando preferencia a los artistas que estén censados en municipios de menor población, resolviéndose los empates (si los hubiere) de acuerdo con los criterios señalados anteriormente.

En el caso de que el número de artistas profesionales sea superior al de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores adheridos al programa, se asignará una segunda actuación en aquellos municipios que en su solicitud lo hayan consentido.

Sexta. - Financiación

6.1.- El coste previsto para "*Encendiendo las Candilejas 2022*", Programa de apoyo al sector de las artes escénicas y de la música, asciende a la cantidad máxima de 207.500,00 €, de los que 149.400,00 € serán aportados por la Diputación de Valladolid con cargo a la aplicación presupuestaria 204.33401.46204 de su presupuesto vigente, correspondiendo a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores participantes en el Programa la financiación de los 58.100,00 € restantes.

6.2.- La Diputación de Valladolid aportará con cargo a su presupuesto la cuantía máxima de 1.800,00 euros por actuación, sobre el coste máximo de 2.500,00 € previsto para cada una.

6.3.- Los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que se adhieran al programa aportarán por cada actuación aquella cantidad que exceda de los 1.800,00 € financiados por la Diputación, hasta un máximo de 700,00 euros cuando el coste del espectáculo alcance los 2.500,00 euros.

6.4.- La Diputación de Valladolid se encargará de abonar a los profesionales la cantidad total prevista como coste de la actuación por lo que el abono del importe de



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

aquellas actuaciones que superen los 1.800,00 € requerirá la previa aportación económica del importe restante por el Ayuntamiento o Entidad Local Menor en que se represente, cantidad que deberá ingresarse en la cuenta bancaria de la Diputación de Valladolid.

Séptima. - Duración del Programa.

Una vez aprobado, el Programa mantendrá su vigencia durante todo el año 2022, sin perjuicio de las eventuales prórrogas que por motivos de fuerza mayor puedan ser acordadas para prolongar su ejecución.

Octava. - Plazo de presentación de solicitudes por las empresas o profesionales interesados en participar en el Programa, documentación y subsanación.

8.1.- La solicitud de inscripción en el Catálogo podrá ser presentada por las personas físicas inscritas en el régimen especial de trabajadores autónomos, o jurídicas profesionales de las artes escénicas y de la música de Valladolid y provincia que cumplan los requisitos previstos por la segunda de estas Bases, siempre que tengan capacidad de contratar con la Administración Pública.

8.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

8.3.- La solicitud de inscripción (Anexo I) se dirigirá al Presidente de la Diputación de Valladolid y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de esta Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>), accesible igualmente desde su portal corporativo (<https://www.diputaciondevalladolid.es/es>), accediendo a la pestaña denominada TRÁMITES DISPONIBLES, utilizando el denominado "Registro de documentación no normalizada", y destinarlo al Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación", indicando el nombre del programa "Encendiendo las Candilejas, 2022".

8.4.- La solicitud deberá ir acompañada de la documentación administrativa que se detalla en los apartados A y B de la siguiente Base. La solicitud solo se entenderá completa y será admitida a trámite, si se presenta conforme al modelo de solicitud recogido en las presentes Bases, aportando la documentación administrativa y técnica requerida en la base Novena.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud describiendo la actividad propuesta.

8.5. Subsanación. Recibida la solicitud, si ésta no reuniera los requisitos exigidos o no la acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días naturales proceda a su subsanación. Si no se procediese a la subsanación de la solicitud, se tendrá por desistido de su petición al solicitante y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

Novena. - Documentación administrativa y técnica a presentar por las empresas y profesionales interesados.

A) Documentación administrativa:

La documentación administrativa a presentar será la siguiente:

1.- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), acompañada de la documentación acreditativa de la condición de profesional autónomo o compañía o grupo profesional de las artes escénicas y de la música prevista en la segunda de estas Bases.

2.- Declaración responsable de la capacidad para contratar con la Administración (Anexo II).

B) Documentación técnica:

La documentación técnica a presentar consistirá en un dossier técnico cuyas características serán las siguientes:

Datos:

- Nombre artístico/ Grupo Teatral/Grupo musical
- Género/ Estilo Musical
- Título del espectáculo
- Duración
- Tipo de público (adulto, juvenil, infantil, todos los públicos, colectivos específicos.)
- Descripción de la propuesta (máximo 3 páginas)
- Trayectoria profesional
- Requisitos técnicos: escenario, iluminación, sonorización,...
- Presupuesto total del caché (EL CACHE INCLUIRÁ OBLIGATORIAMENTE EL COSTE DEL SONIDO Y LA ILUMINACIÓN QUE CORRERÁN A CARGO DEL ARTISTA O COMPAÑÍA)

Décima. - Abono de las actuaciones a los profesionales.

10.1- La retribución de las actuaciones a los profesionales y compañías o grupos profesionales que conformen el Catálogo de "Encendiendo las Candilejas 2022" corresponde a la Diputación de Valladolid, sin que la factura por cada actuación pueda superar en ningún caso los 2.500,00 euros previstos como máximo para cada espectáculo.

10.2.- Los profesionales y compañías profesionales que no hayan prestado servicios como proveedores en la Diputación de Valladolid en ninguna ocasión anterior, o hayan modificado sus datos bancarios (titularidad de la cuenta, entidad bancaria, etc.) deben presentar cumplimentada la Ficha de datos bancarios como proveedor de bienes o servicios de la Diputación Provincial de Valladolid debidamente sellada por la entidad bancaria, ficha que pueden descargarse en la siguiente dirección: <https://www.diputaciondevalladolid.es/pagos/> y facilitar vía registro.

10.3- Una vez ejecutada la actuación, el profesional o compañía profesional deberá presentar la factura que corresponda ante la Diputación de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

En este sentido aclarar, respecto al lugar y sistema para su presentación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse con éstas a través de medios electrónicos para los trámites y actuaciones que realicen en ejercicio de su actividad profesional, entre otras, las personas jurídicas. Por lo tanto, si el profesional o la compañía o grupo profesional ostenta tal condición, deberá realizar la facturación correspondiente por medios electrónicos.

A estos efectos, presentará la factura a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE) (<https://face.gob.es/es/>), al que está adherido la Diputación Provincial de Valladolid.

Además de los requisitos de forma (Facturae 3.2 o superior) y firma electrónica, el profesional, grupo o compañía deberá identificar la Administración a la que se dirige la factura (en este caso la Diputación Provincial de Valladolid) utilizando los siguientes códigos normalizados de identificación, que le serán solicitados por la aplicación:

ORGANO GESTOR: L02000047. Diputación Provincial de Valladolid

OFICINA CONTABLE: GE0001519. Intervención General

UNIDAD TRAMITADORA: GE0016504. Servicio de Educación y Cultura.

En caso de que el profesional facture como persona física, podrá presentar la factura, bien a través del antedicho sistema, bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que incluye, entre otros, su presentación en el Registro General de la Administración de que se trate, en este caso de la Diputación de Valladolid, sito en la Avda. Ramón y Cajal nº 5 de Valladolid, de 8,30 a 14 horas de lunes a viernes, o a través de su Sede Electrónica (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>).

10.4.- En todos los casos, y cualquiera que sea el sistema utilizado por el profesional, compañía o grupo profesional para presentar su factura, ésta deberá contener, en todo caso, las menciones previstas en el art. 72.1 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ello sin perjuicio de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez conformada por el Servicio de Educación y Cultura, la factura será abonada por la Tesorería de la Diputación.

Undécima. Plazo de presentación de solicitudes por los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores interesados en participar en el Programa, documentación y subsanación.

11.1.- Simultáneamente a la apertura del plazo de presentación de solicitud de inscripción por los profesionales del sector al Catálogo de profesionales de las artes escénicas y de la música, se abrirá el plazo para que los Ayuntamientos y Entidades



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

Locales Menores de la provincia de Valladolid con población inferior a 20.000 habitantes realicen la solicitud de adhesión al Programa.

11.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este Programa en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

11.3.- La solicitud de inscripción (Anexo III) se dirigirá al Presidente de la Diputación de Valladolid y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de esta Diputación (<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/>), accesible igualmente desde su portal corporativo (<https://www.diputaciondevalladolid.es/es>), accediendo a la pestaña TRAMITES DISPONIBLES, utilizando el denominado "Registro de documentación no normalizada", y destinarlo al Área de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación", indicando el nombre del programa "Encendiendo las Candilejas, 2022".

11.4.- En su solicitud de inscripción los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores harán constar, por orden de preferencia, tres de las disciplinas de las artes escénicas y de la música previstas en la Tercera de estas Bases, que desean sean llevadas a cabo en su localidad. El tipo de espectáculo expresado por los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores en su solicitud será tenido en cuenta en la medida de lo posible por la Comisión de Selección para asignar los espectáculos que conforman el Catálogo, sin que, en ningún caso, ese orden de prelación sea vinculante para el órgano colegiado citado ni pueda asegurarse, que la actuación que se asigne a cada uno coincida con una de las preferencias expresadas.

11.5.- En la solicitud que las Entidades Locales interesadas presenten conforme al modelo previsto por el Anexo III de estas Bases, es de especial relevancia cumplimentar el apartado destinado a describir el espacio escénico en el que pretenden se lleve a cabo la ejecución del espectáculo que, en su caso, les sea asignado, concretando si disponen de escenario y si se realizará al aire libre o en un recinto cerrado.

11.6.- Junto con la solicitud de inscripción, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que desean adherirse al Programa deberán presentar el documento adjunto a las presentes Bases denominado Anexo IV, consistente en el compromiso de programar la actuación asignada, de aportar la dotación económica que, en su caso, les corresponda para su abono, de aportar los medios necesarios para su celebración, el de su divulgación, y en su caso, el de atender a la financiación de la segunda actuación que les fuese asignada, siempre que fuera posible, y si así lo hubieren hecho constar en su solicitud.

11.7.- Asimismo, los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que se adhieran al Programa estarán obligados a publicitar el espectáculo que se les asigne, utilizando el modelo que se adjunta como Anexo V, en todos los soportes publicitarios que estimen conveniente emplear.

Duodécima. - Procedimiento y órganos competentes

12.1.- La aprobación del Programa y su convocatoria se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Valladolid, previo dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Servicio de Educación y Cultura

12.2.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Servicio de Educación y Cultura, correspondiendo a la Jefatura del Servicio, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, formular la propuesta de resolución sobre los profesionales y actuaciones que formarán el Catálogo, y sobre la asignación de las actuaciones a los Municipios y Entidades Locales Menores solicitantes.

12.3.- Las resoluciones relativas a la ejecución del Programa, "Encendiendo las Candilejas 2022", incluida la admisión de solicitudes y la asignación de espectáculos, corresponde al Presidente de la Institución Provincial, así como el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones con cargo al Programa.

12.4.- Asimismo, corresponderá al Presidente de la Diputación la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria y de la ejecución del Programa "Encendiendo las Candilejas 2022", incluyendo, entre otras, la adopción de la resolución por la que se apruebe su prórroga y las condiciones en las que ésta se llevará a cabo, así como la asignación de los espectáculos del Catálogo a las entidades locales adheridas al programa que manifiesten su voluntad de celebrar otro espectáculo además del asignado inicialmente.

12.5.- Los acuerdos que sean adoptados en el presente procedimiento se notificarán a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A su vez se publicarán en el BOP y en la página web de la Diputación Provincial.

Décimo tercera. - El procedimiento regulado en las presentes Bases y las resoluciones que se adopten en el curso de este quedan sometidas, en todo lo no previsto expresamente en las mismas, a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo cuarta.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en la página web de la Diputación de Valladolid.